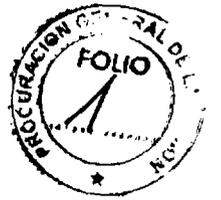


PROTOCOLIZACION
FECHA: 11/05/15

Dra. Daniela Ivana Gallo
Subsecretaria Letrada
Procurador General de la Nación



Procuración General de la Nación

Resolución PGN N° 1295/15.

Buenos Aires, 11 de mayo de 2015

VISTOS:

El expediente interno O 1344/2015 y las atribuciones asignadas a la Sra. Procuradora General de la Nación en la Ley n° 24.946.

CONSIDERANDO QUE:

Entre las funciones legalmente encomendadas a la Procuradora General de la Nación se encuentran la de coordinar las actividades del Ministerio Público Fiscal con las diversas autoridades nacionales, provinciales y/o municipales, requiriendo su colaboración cuando fuere necesaria (arts. 21 inc. d) y art. 33 inc. l) de la Ley N° 24.946).

El Dr. Julian Axat, titular del Programa de Acceso Comunitario a la Justicia, con expresa autorización de esta Procuradora General dispuesta mediante Resolución PGN N° 722/15, suscribió un convenio con la Secretaría de Hábitat de la Jefatura de Gabinete de la Nación, por medio del cual se conviene la cooperación mutua en temas de interés común, en especial aquellos vinculadas al acceso a un hábitat digno y sano, respecto de personas en situación de vulneración de sus derechos que asisten o son atendidas en las oficinas de ATAJO del MPF.

Se espera que la firma del convenio redunde en beneficio de este organismo para promover el acceso a la justicia en condiciones iguales para las/los ciudadanas/os. En consecuencia, se dispondrá su inmediata protocolización.

En uso de las atribuciones que le confiere el art. 120 de la Constitución Nacional y la Ley Orgánica del Ministerio Público N° 24.946.

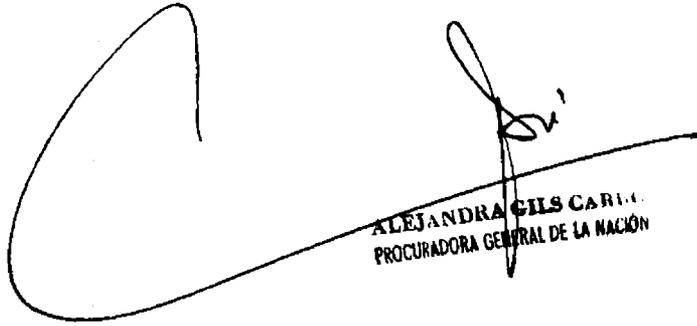
LA SEÑORA PROCURADORA GENERAL DE LA NACIÓN

RESUELVE:

Artículo 1°.- DISPONER la protocolización del Convenio Marco de Colaboración suscripto entre el doctor Julián Axat en representación de este Ministerio Público

Fiscal y la Secretaría Nacional de Acceso al Hábitat de la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación, que se adjunta como anexo de la presente.

Artículo 2°.- Notifíquese, publíquese y, oportunamente, archívese.



ALEJANDRA GILS CARRÉ
PROCURADORA GENERAL DE LA NACIÓN

PROTOCOLIZACION
FECHA: 11/05/05
Dra. Daniela María Gallo
Subsecretaría de Litada
SECRETARÍA DE LA NACIÓN

MINISTERIO PÚBLICO
FISCAL
PROCURACIÓN GENERAL DE LA NACIÓN
REPÚBLICA ARGENTINA



Jefatura de Gabinete de Ministros
Comisión Nacional de Tierras para el Hábitat
Social
"Padre Carlos Mugica"

**CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN, COLABORACIÓN Y ASISTENCIA
TÉCNICA ENTRE EL MINISTERIO PÚBLICO FISCAL Y LA SECRETARÍA
NACIONAL DE ACCESO AL HÁBITAT DE LA JEFATURA DE GABINETE DE
MINISTROS DE LA NACIÓN**

Entre el **MINISTERIO PÚBLICO FISCAL DE LA NACIÓN** en adelante "EL MPF", representado en este acto por el titular del Programa de Acceso a la Justicia de la Procuración General de la Nación, Dr. Julián AXAT, con domicilio en la calle Perón 667 de la Ciudad de Buenos Aires, y la **SECRETARIA NACIONAL DE ACCESO AL HÁBITAT** de la **JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS**, representada en este acto por el Sr. Presidente, Arquitecto Héctor Rubén PASCOLINI -ad referéndum del Jefe de Gabinete de Ministros-, con domicilio legal en la Avda. Corrientes N° 1302, 2° piso, de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, por una parte, en adelante "**LA SECRETARÍA**", se conviene celebrar el presente Convenio de Cooperación, Colaboración y Asistencia Técnica, que se sujetará a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El objeto de este convenio es la prestación de cooperación en todos aquellos temas que las partes consideren de interés común, en especial temáticas vinculadas al acceso a un hábitat digno y sano, respecto de personas en situación de vulneración de sus derechos que asisten o son atendidas en las oficinas de ATAJO del MPF.

SEGUNDA: Las partes se comprometen a colaborar entre sí, a partir de la disponibilidad de sus recursos propios, a realizar conjuntamente, en la medida de sus necesidades y objetivos comunes, todo tipo de acciones de cooperación, que contribuyan a concientizar, canalizar y promover derechos y generar mecanismos



MINISTERIO PÚBLICO
FISCAL
PROCURACIÓN GENERAL DE LA NACIÓN
REPÚBLICA ARGENTINA

*Jefatura de Gabinete de Ministros
Comisión Nacional de Tierras para el Hábitat
Social
"Padre Carlos Mugica"*

que remuevan obstáculos de acceso a la justicia, en especial en lo que se vincule al hábitat de personas en condición de vulnerabilidad.

Asimismo, se comprometen a trabajar conjuntamente en la promoción del desarrollo y difusión de las políticas públicas de regularización dominial, y la organización de talleres de capacitación y encuentros regionales, locales y todo evento tendiente a la promoción y estudio de la temática.

El presente acuerdo propiciará la asistencia mutua y la ejecución de actividades conjuntas desde un abordaje territorial integral, en todos los asuntos relacionados con la tierra, la vivienda y el hábitat social.

TERCERA: Las partes acuerdan la prestación recíproca de cooperación y asistencia técnica en la materia y en todos los aspectos referidos a las actividades mencionadas en las cláusulas SEGUNDA y TERCERA, incluyendo el suministro de información, estudios y proyectos, colaboración de personal para las actividades de campo, relevamientos de hechos físicos y sociales, siendo la enumeración que antecede meramente ejemplificativa, por lo cual se considerarán incluidas otras actividades enderezadas a la conclusión de los objetivos establecidos.

La colaboración se realizará sobre la base de provecho recíproco de ambas partes, de acuerdo con las posibilidades y experiencias de ambas instituciones.

Las actividades de cooperación estarán sujetas a la disponibilidad de los recursos necesarios, no generarán compromiso oneroso particular ni extraordinario alguno. Serán llevadas a cabo con los recursos humanos, informáticos, mobiliarios y materiales con los que cada uno de los organismos cuenta.

PROTOCOLIZACION
FECHA: 11.10.15



Dra. Daniela Ivana Gallo
Subsecretaria Letrada
Procuración General de la Nación

MINISTERIO PÚBLICO
FISCAL
PROCURACIÓN GENERAL DE LA NACIÓN
REPÚBLICA ARGENTINA

Jefatura de Gabinete de Ministros
Comisión Nacional de Tierras para el Hábitat
Social
"Padre Carlos Mugica"



CUARTA: Oportunamente, y para concretar los objetivos antes mencionados, las partes instrumentarán en Actas complementarias específicas las tareas a las que dará lugar el presente convenio.

QUINTA: Las partes pueden enmendar y/o modificar el presente en cualquier momento por acuerdo mutuo escrito.

SEXTA: A los efectos de la ejecución del presente convenio el MPF designa como punto de contacto al Programa de Acceso Comunitario a la Justicia (ATAJO). LA SECRETARIA NACIONAL DE ACCESO AL HÁBITAT, por su parte, designará oportunamente a los respectivos funcionarios de enlace operativo.

SÉPTIMA: El presente convenio no limita el derecho de las partes a las formalizaciones de acuerdos semejantes con otras instituciones. Las partes son autónomas e independientes en sus respectivas estructuras técnicas y administrativas y asumirán particularmente, por lo tanto, las responsabilidades consiguientes.

OCTAVA: El presente acuerdo no implica ningún tipo de compromiso previo de orden económico o financiero ni implica erogaciones presupuestarias ni financieras para las partes. Las obligaciones de tal naturaleza serán objeto de previsión expresa en las actas complementarias o en los convenios específicos que se celebren.

NOVENA: En caso de suscitarse controversias con relación a este convenio o a las actas complementarias que se suscriban, en lo que se refiere a su existencia,



MINISTERIO PÚBLICO
FISCAL
PROCURACIÓN GENERAL DE LA NACIÓN
REPÚBLICA ARGENTINA

*Jefatura de Gabinete de Ministros
Comisión Nacional de Tierras para el Hábitat
Social
"Padre Carlos Mugica"*

validez, calificación, interpretación, alcance, cumplimiento o rescisión, las partes extremarán sus esfuerzos para resolverlas de común acuerdo. A los efectos de las comunicaciones las partes constituyen domicilio en los denunciados en el acápite. En caso en que no llegaran a un acuerdo se someterán a la jurisdicción de los tribunales federales con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

DÉCIMA: El presente Convenio Marco entrará en vigor en la fecha de su firma y tendrá una vigencia de DOCE (12) meses, pero se considera automáticamente prorrogado por períodos similares, salvo acto expreso en contrario. No obstante ello, podrá ser denunciado por cualquiera de las partes sin necesidad de exteriorizar razón alguna, notificando tal decisión con una antelación no inferior TREINTA (30) días corridos. La denuncia unilateral no dará derecho a reclamo de indemnizaciones de ninguna naturaleza. Los trabajos, proyectos, seminarios, etc. que se encuentren en ejecución al producirse la misma deberán ser concluidos dentro del período anual en que la misma fuera formulada.

En prueba de conformidad, se firman (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Buenos Aires, a los ¹⁴ días del mes de ~~abril~~ ^{abril} de 2015.-